



ACTA DE LA SESIÓN CD-02/2020

14 DE ENERO DE 2020.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las catorce y treinta horas del catorce de enero de dos mil veinte.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. GRAL. DE BRIGADA	CARLOS ALBERTO TEJADA MURCIA
Directores Propietarios:	SR. CNEL. ART. DEM.	JOSÉ WILFRIDO AGUILAR ALVARADO
	SR. CNEL. PA. DEM	ARQUIMIDES VILLATORO REYES
	SR. CNEL. INF. DEM.	JORGE RIGOBERTO FUENTES VELARDE
	SR. CAP. TRANS	PEDRO OSVALDO GUADRÓN AYALA
	SR. TTE. DE NAVÍO	ADONAY ANTONIO ARRIAZA SOSA
Secretario:	SR. CONTRALMIRANTE	JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ Gerente General

AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-01/2020 DE FECHA 07ENE020.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.- Autorización para dejar sin efecto la Libre Gestión LG3-41-2019 "Suministro de 40 Computadoras".
 - B.- Informe sobre las Contrataciones realizadas en el 4° trimestre del año 2019.
 - C.- Informe de Actividades Tercer Trimestre 2019, Oficialía de Cumplimiento y Actualización Manual de Procedimiento de Prevención Contra el Lavado de Dinero y Activos.
 - D.- Solicitud autorización del índice de información reservada a enero 2020.
 - E.- Prestaciones y Beneficios.
- V.- PUNTOS VARIOS.
 - A.- Renuncia señor Gerente Administrativo.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM:

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DE LA AGENDA Y ACTA ANTERIOR DE FECHA 07ENE020.

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-01/2020 de fecha 07 de enero de 2020.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Autorización para dejar sin efecto la Libre Gestión LG3-41-2019 "Suministro de 40 Computadoras".

El señor Gerente General, informó al Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la Licda. Rocío Margarita Martínez de Chacón, Jefe del DACI, quien informó al Honorable Consejo Directivo que, el objetivo de la presente solicitud era declarar sin efecto el proceso de libre gestión para la adquisición de 40 computadoras.

A continuación mencionó que el Departamento de Informática el día 13 de noviembre de 2019, remitió las solicitudes de compra:

- 1.- No. 646-2019, por 14 computadoras, por un monto de \$15,029.00.
- 2.- No. 647-2019, por 26 computadoras, por un monto de \$27,911.00.

Con dichas solicitudes se dio inicio al proceso de contratación del suministro de 40 computadoras para el IPSFA, haciendo un monto total de \$42,940.00 IVA incluido y explicó que la adquisición estaba presupuestada en el PAAC 2019, para el mes de enero de 2020.

Posteriormente informó que, se agruparon las solicitudes en un solo proceso de compra LG3-41-2019 y se colgó en el portal de COMPRASAL con correlativo No. 20190458 y el día 10 de diciembre se recibieron 8 cotizaciones, según detalle:



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO OFERTADO
STB GROUP, S.A. DE C.V.	\$ 35,200.00
PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$ 36,662.17
DPG, S.A. DE C.V.	\$ 37,284.40
SAMUR, S.A. DE C.V.	\$ 37,520.00
TECNASA ES, S.A. DE C.V.	\$ 39,055.06
GBM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$ 39,185.20
VENSERVA, S.A. DE C.V.	\$ 40,668.70
INTELMAX, S.A. DE C.V.	\$ 43,098.00

Posteriormente mencionó que, el día 17 de diciembre de 2019, el Jefe del Depto. de Contabilidad, Lic. Carlos Alberto Zelaya Mejía emitió un memorándum explicando normativa financiera y presupuestaria sobre bienes y servicios y las reglas a seguir para que estos sean debidamente aprovisionados antes que termine el ejercicio fiscal del año 2019 y puedan ser pagados en el ejercicio 2020, con presupuesto 2019.

NORMATIVA SEÑALADA:

- ✓ Manual técnico del Sistema de Administración Financiera Integrada, norma C.2.3, Normas sobre deudores y acreedores monetarios, número 3, provisión de compromisos no documentados establece:

"...al 31 de diciembre de cada año se deberán registrar como compromisos pendientes de pago, toda obligación cierta originada de convenios, acuerdos, contratos o requisiciones de compras, cuyo monto se conozca con exactitud y corresponda a bienes y servicios recibidos durante el ejercicio contable".

La Licenciada de Chacón expuso que, a la luz de dicha normativa, no era posible realizar una provisión presupuestaria ya que los bienes -40 computadoras- no podían ser entregadas en el año 2019 y que el presupuesto del año 2019, ya no está vigente y por tanto, las solicitudes de compra No. 646-2019 por un monto de \$15,029.00 y No. 647 por un monto de \$27,911.00 perdieron su validez y disponibilidad presupuestaria.

Luego mencionó que, con base a lo anterior y de conformidad con los artículos 17, 18 y 61 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, solicita que se resuelva **DECLARAR SIN EFECTO** la contratación de la Libre Gestión LG3-41-/2019 "Suministro de 40 computadoras", por medio de una

resolución razonada.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN RAZONADA No. 06 PARA DEJAR SIN EFECTO LA LIBRE GESTIÓN LG3-41-2019 "SUMINISTRO DE 40 COMPUTADORAS" CON CORRELATIVO DE COMPRASAL 20190458. Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las catorce horas, del día catorce de enero dos mil veinte.

CONSIDERANDO:

- I. Que el Departamento de Informática remitió las solicitudes de compra No. 646-2019 por un monto de \$15,029.00 y solicitud No. 647 por un monto de \$27,911.00 para iniciar el proceso de contratación del suministro de 40 computadoras para el IPSFA.
- II. Que con fecha del 04 al 10 diciembre del año 2019, se colgó en el portal de COMPRASAL el procedimiento de Libre Gestión LG3-41/2019 denominado "SUMINISTRO DE 40 COMPUTADORAS". Y en la recepción de cotizaciones que se llevó a cabo el día 10 de diciembre del año 2019, se recibieron 8 cotizaciones de empresas, según siguiente detalle:

NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO OFERTADO
STB GROUP, S.A. DE C.V.	\$ 35,200.00
PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$ 36,662.17
DPG, S.A. DE C.V.	\$ 37,284.40
SAMUR, S.A. DE C.V.	\$ 37,520.00
TECNASA ES, S.A. DE C.V.	\$ 39,055.06
GEM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$ 39,185.20
VENSERVA, S.A. DE C.V.	\$ 40,668.70
INTELMAX, S.A. DE C.V.	\$ 43,098.00

- III. Que el día 17 de diciembre de 2019, el Jefe del Depto. de Contabilidad, Lic. Carlos Alberto Zelaya Mejía, emitió un memorándum explicando normativa financiera y presupuestaria sobre bienes y servicios y las reglas a seguir para que estos sean debidamente aprovisionados antes que termine el ejercicio fiscal del año 2019 y puedan ser pagados en el ejercicio 2020.

"Por un Futuro Seguro"



Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

- IV. Que el Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrada, en norma C.2.3 Nombres sobre deudores y acreedores monetarios, número 3, provisión de compromisos no documentados establece que, al 31 de diciembre de cada año se deberán registrar como compromisos pendientes de pago, toda obligación cierta originada de convenios, acuerdos, contratos o requisiciones de compras, cuyo monto se conozca con exactitud y corresponda a bienes y servicios recibidos durante el ejercicio contable.
- V. Que a la luz de dicha normativa, no era posible realizar una provisión presupuestaria ya que los bienes -40 computadoras- no podían ser entregados en el año 2019.
- VI. Que el presupuesto del año 2019 ya no está vigente y por tanto, las solicitudes de compra No. 646-2019 por un monto de \$15,029.00 y No. 647 por un monto de \$27,911.00 perdieron su validez y disponibilidad presupuestaria.

POR TANTO: En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base a los artículos Arts. 17, 18 y 61 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Honorable Consejo Directivo RESUELVE:

Dejar sin efecto el procedimiento de Libre Gestión LG3-41/2019 "SUMINISTRO DE 40 COMPUTADORAS."

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

B.- Informe sobre las Contrataciones realizadas en el 4° trimestre del año 2019.

El señor Gerente General, informó al Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la Licda. Rocío Margarita Martínez de Chacón, Jefe del DACI, quien informó al Honorable Consejo Directivo, que de acuerdo a la LACAP y su Reglamento, le corresponde al Jefe UACI, presentar al titular el informe trimestral de las contrataciones realizadas, y detalló su base legal.

JEFE DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

Art. 10.- La UACI estará a cargo de un Jefe, el cual será nombrado por el titular de la Institución; quien deberá reunir los mismos requisitos exigidos en el artículo 8 de la presente ley, y sus atribuciones serán las siguientes:

Literal m). Informar por escrito y trimestralmente al titular de la Institución de las contrataciones que se realicen.

OBLIGACIONES DEL JEFE UACI

Art. 12.- El Jefe UACI tendrá las atribuciones señaladas en el Art. 10 de la Ley, en el marco de las cuales deberá:

Literal b) Entregar al titular el informe a que se refiere la letra m) del Art. 10 de la Ley, dentro de los diez días hábiles después de finalizado cada trimestre del ejercicio fiscal.

Posteriormente la Licda. De Chacón, presentó y explicó el cuadro de las contrataciones realizadas en los meses comprendidos de octubre a diciembre 2019.

ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES POR FORMA DE CONTRATACIÓN	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
LIBRE GESTIÓN DE TRES COTIZACIONES	\$13,944.73	\$39,170.82	\$ 9,660.00	\$ 62,775.55
LIBRE GESTIÓN DE UNA COTIZACIÓN	\$38,397.01	\$54,232.56	\$ 9,912.33	\$103,541.08
LIBRE GESTIÓN	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 7,880.66	\$ 7,880.66
Total ejecutado	\$52,341.74	\$93,403.38	\$27,452.99	\$173,198.11
Total programado (PAAC 2019)	\$51,275.75	\$53,592.96	\$74,629.45	\$179,498.16
% de ejecución (Ejecutado/Programado)	102.08	174.28	6.79	96.49

Finalmente mencionó que, lo anterior era con el objetivo de cumplir con lo establecido en la LACAP y su Reglamento sobre el informe al titular.

Sobre el particular el Consejo Directivo se dio por enterado del informe de las Adquisiciones y Contrataciones realizadas en el cuarto trimestre del año 2019.

C.- Informe de Actividades Tercer Trimestre 2019, Oficialía de Cumplimiento y Actualización Manual de Procedimiento de Prevención Contra el Lavado de Dinero y Activos.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo desarrollaría el Licenciado José Nelson Ventura



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Alemán, Oficial de Cumplimiento de este Instituto, quien inicio la presentación mencionando que como responsable de la Oficialía de Cumplimiento en esta oportunidad presentaría los puntos siguiente: Informe de Actividades Tercer Trimestre 2019 Oficialía de Cumplimiento IPSFA y Actualización del Manual de Procedimientos de Prevención Contra el Lavado de Dinero y Activos. Continuando dio a conocer el objetivo de la presentación, así como la base legal a dar cumplimiento, en materia de prevención de lavado de dinero y activos al cual está sujeto este Instituto, mencionando la ley, reglamento e instructivo de la UIF y las normas técnicas de la SSF para la gestión de los riesgos de lavado de dinero y activos, continuando presentó el detalle de actividades realizadas para prevenir el riesgo de Lavado de Dinero y Activos, y así evitar que el Instituto sea utilizado para transacciones ilícitas, entre las cuales mencionó las siguientes:

- ✓ Los requerimientos de información por parte de la UIF, manifestando que durante el tercer trimestre se recibieron 5 solicitudes de información para 34 personas que se encontraban en proceso de investigación.
- ✓ El monitoreo de ingresos en el sistema informático durante dicho período, fue de un promedio mensual de 514 transacciones de clientes que efectuaron sus pagos en efectivo o cheque.
- ✓ El reporte de operaciones reguladas, de las cuales se reportaron a la UIF, 15 transacciones de clientes que realizaron sus pagos en la colecturía de este Instituto.

Asimismo informó que el sistema de la colecturía ya cuenta con una alarma la cual, cuando el colector ingresa el pago al sistema de colecturía, automáticamente envía un correo informando al oficial de cumplimiento que en ese momento se realiza una transacción sujeta a investigación.

Así mismo dio a conocer las herramientas utilizadas para el desarrollo de las actividades de prevención de Lavado de Dinero y con lo cual se busca evitar los riesgos a que está expuesto el Instituto: reputacional, legal y operacional.

Durante dicho período se verificó que las diferentes transacciones que se realizan, se les llene el formulario de la declaración jurada y en el tercer trimestre se revisaron 110 expedientes de préstamos personales, para ver si efectivamente contenían la declaración jurada para verificar el origen y procedencia de los fondos con los que cancelara el crédito.

Las diferentes unidades con el proceso de la debida diligencia y conocimiento del cliente llenaron 48 fichas de identificación del cliente, con lo cual se creó un expediente por persona.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

Asimismo se informó que durante el tercer trimestre no se detectaron operaciones sospechosas que informaran las unidades o que reportara el personal de este Instituto.

Expresó el Lic. Ventura Alemán que para una mejor identificación del cliente se consulta la lista de cautela o Lista Negra, para la identificación de aquellas personas que están vinculadas con el crimen organizado, narcotráfico, corrupción. Al mismo tiempo presentó la base de datos para la búsqueda de las personas expuestas políticamente, para la identificación del cliente, asesorar a las diferentes unidades que generan y reciben fondos. Con lo cual se busca evitar los riesgos a que está expuesto el Instituto.

Continuando el Lic. Ventura Alemán, presentó la Actualización del Manual de Procedimientos de Prevención Contra el Lavado de Dinero y Activos, mencionando los antecedentes de la creación del manual y su primera modificación, luego el objetivo del manual referente al cumplimiento de la normativa legal y administrativa en materia de prevención de lavado de dinero y activo.

Luego presentó las adiciones al manual que se harán para su actualización, en las que mencionó, la Organización Interna que dice corresponde al Consejo Directivo cumplir en relación a la gestión del riesgo de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo, la creación de un Comité de prevención de lavado de dinero y activos el cual le dará seguimiento al plan anual de trabajo de la Oficialía de Cumplimiento en relación a la prevención de lavado de dinero y activos.

Al mismo tiempo informó que al manual se le incorporó lo concerniente a la búsqueda en la lista de cautela, la confidencialidad de la información, la administración del riesgo de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo con las cuatro etapas que comprenden, la identificación del riesgo, la medición y evaluación del riesgo, control y mitigación del riesgo y el monitoreo y comunicación del riesgo.

Finalizando con la última adición, que son: las políticas aplicables para el procedimiento de control de operaciones y transacciones para prevenir el lavado de dinero y activos (aprobadas por el Honorable Consejo Directivo en Sesión CD-07/2019, Resolución No. 22 del 22 de febrero 2019). Con lo cual finalizó su presentación.

El informe de Actividades Tercer Trimestre 2019, Oficialía de Cumplimiento y Actualización Manual de Procedimiento de Prevención Contra el Lavado de Dinero y Activos aparece como Anexo "A" a la presente Acta.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Sobre el particular el Consejo Directivo se dio por enterado del informe de actividades tercer trimestre 2019 y la actualización del Manual de Procedimientos de Prevención Contra el Lavado de Dinero y Activos. Resolvió:

RESOLUCION No. 07

- 1.- Aprobar el tercer informe de actividades 2019 de la Oficialía de Cumplimiento.
- 2.- Aprobar la actualización del Manual de Procedimientos de Prevención de Lavado de Dinero y Activos.
- 3.- Continuar con las diferentes actividades del Sistema de Prevención Contra el Lavado de Dinero y Activos.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

D.- Solicitud autorización del índice de información reservada a enero 2020.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que en cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), y mandato de Consejo Directivo en Resolución No. 64 del Actá CD-11/2012, se presenta a su consideración, el índice de Información Reservada, punto que sería presentado por el señor Cnel. Eliú Fuentes Velarde, Oficial de Información.

El señor Cnel. Fuentes Velarde, inició su presentación mencionando algunos antecedentes de la Unidad de Control de los Entes Fiscalizadores (UCEFI), como dar seguimiento a las observaciones de los Entes Fiscalizadores, posteriormente se creó la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) y cuando la UCEFI dejó de funcionar; la UAIP asumió algunas de las funciones y además de ser la responsable de dar cumplimiento a la LAIP.

Continuando con la presentación el señor Cnel. Fuentes hizo mención del artículo 22 de la LAIP en el cual expresa que: “Las Unidades de Acceso a la Información Pública elaborarán semestralmente y por rubros temáticos un índice de la información clasificada como reservada. Dicha información deberá ser remitida al Instituto”, y el artículo 32 del Reglamento de la LAIP. Los Oficiales de Información, elaborarán, de conformidad con los requisitos establecidos en el Art. 22 de la Ley, un índice de la información clasificada como reservada. A efecto de mantener dicho índice actualizado, la Unidad de Acceso de Información correspondiente lo enviará al Instituto, dentro de los primeros diez días hábiles de los meses de enero y julio de cada año, según corresponda. El Instituto tendrá un plazo de diez días hábiles para verificar que dicho índice cuente con todos los requisitos establecidos por la Ley, pudiendo hacer cualquier observación que

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature that appears to be 'Fuentes Velarde' and several other initials.]

considere pertinente."

El señor Cnel. Fuentes Velarde, expresó sobre la situación actual del Índice de información Reservada el cual consta de 12 numerales que contiene información declarada como reservada por un período de 7 años y propone se desclasifiquen los siguientes numerales: 5) Plan Operativo Anual y los resultados obtenidos, 9) Libro de Novedades y Turnos y 12) Actas de Consejo Directivo; basándose que los numerales 5) y 12) son Información Oficiosa y el 9) es Pública.

Para tal efecto el señor Cnel. Art. DEM. José Wilfrido Aguilar Alvarado, Director Propietario, comentó que en el punto de la desclasificación de las Actas de Consejo Directivo, no deberían publicarse por contener temas de índole reservado y confidencial, a lo que el Señor Gerente General, manifestó que es Información Oficiosa y debe divulgarse según lo establece el artículo 10 numeral 25 de la LAIP, y para ello se preparan versiones públicas según el artículo 30 de la misma Ley.

Asimismo el señor Cnel. Fuentes expuso según la LAIP, en el caso que se estime que la información debe clasificarse como reservada, se deberá elaborar una Declaración de Reserva, para cada ítem contenido en el Índice de Información Reservada, así mismo algunas solicitudes de información provenientes del público que requieren información que se tipifica en los causales de reserva del Artículo 19 de la LAIP; es decir, que la información no corresponde a las reservas que se tienen contempladas en el Índice de Información Reservada, razón por lo cual solicita sea autorizado el señor Gerente General, para firmar la Declaración de Reserva.

El índice de información reservada a enero 2020, aparece como Anexo "B" a la presente Acta.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCION No. 08

Con base a lo establecido en los artículos 21 y 22 de la LAIP y 28 y 31 de su Reglamento, se autoriza el nuevo Índice de Información Reservada bajo las condiciones propuestas la siguiente información Institucional:

- 1.- Información de Análisis de Riesgo Institucional.
- 2.- Plan Estratégico Institucional.
- 3.- Plan de Negocios de cualquier unidad de negocios del IPSFA y sus Procedimientos.
- 4.- Proyectos de Inversiones Estratégicas.
- 5.- Reporte de operaciones sospechosas y/o irregulares.



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

- 6.- Solicitud de información de la Fiscalía General de la República y Superintendencia del Sistema Financiero, sobre operaciones sospechosas.
- 7.- Inventario de armamento, munición y demás equipo.
- 8.- Nombres del personal del IPSFA.
- 9.- Opiniones Jurídicas.

Se desclasifican los ítems:

- 5.- Plan Operativo Anual y los resultados obtenidos.
- 9.- Libro de Novedades y turnos.
- 12.- Actas de Consejo Directivo.

Los numerales 9 y 12 es información oficiosa por lo cual deberán publicarse en el Portal de Transparencia del IPSFA en versiones públicas.

Asimismo, se autoriza al señor Gerente General, para firmar de autorizado las Declaraciones de Reserva.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

E.- Prestaciones y Beneficios.

1.- Beneficios

a.- Solicitudes de casos especiales de Préstamos Personales.

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, jefe de la unidad IPSFACRÉDITO, quien mencionó que se han recibido 3 solicitudes de casos especiales de préstamos personales, por la cantidad de US\$4,875.00, las cuales no cumplen con algunos de los requisitos establecidos para ser tramitadas de forma normal. El detalle es el siguiente:

SOLICITUDES DE CASOS ESPECIALES DE PRÉSTAMOS PERSONALES

No.	Grado, nombre y población	Monto original	Saldo de capital	Monto solicitado	Condición actual	Motivo del préstamo
1		\$ -	\$ -	\$ 500.00	Categoría "E", \$3,005	Gastos de estudios
2		\$ -	\$ -	\$ 1,500.00	Categoría "E", \$6,239	Gastos médicos
3		\$ -	\$ -	\$ 2,875.00	Categoría "E", \$2,421	Gastos médicos
Totales		\$ -	\$ -	\$ 4,875.00		

Información Confidencial, conforme al artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

A continuación presentó la base normativa que regula el otorgamiento de los préstamos personales, resaltando las

siguientes regulaciones:

- ✓ Res. No. 64, Acta CD-21/2017, del 22 de junio de 2017. Condiciones: descuento por medio de planilla salarial y tener categorías de riesgo de la SSF hasta la B.
- ✓ Resolución No. 69, contenida en el Acta CD-24/2018, del 12 de julio de 2018, en la cual se clasificaron los casos especiales de préstamos personales, comprendiendo aquellos cuyo destino sea el de solventar gastos médicos, reparación de vivienda, pago de deudas en mora o gastos de estudios.

En cuanto al análisis de las solicitudes presentadas, mencionó lo siguiente:

- ✓ Todas las solicitudes aplican como casos especiales de préstamos personales, de acuerdo a la Res. No. 69, Acta CD-24/2018, del 12 de julio de 2018, en función de los motivos de las solicitudes.
- ✓ Todos los solicitantes tienen disponible en su pensión para la aplicación de los descuentos.
- ✓ La inversión está garantizada con la pensión, el seguro de vida o con la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Por lo anteriormente expuesto, y con base en el Art. 12, literal g), de la Ley del IPSFA, la Gerencia General recomienda:

**Información Confidencial,
conforme al artículo 24 de
la Ley de Acceso a la
Información Pública.**

No.	Grado y nombre	Observación	Monto solicitado	Monto recomendado	Motivo del préstamo
1		Categoría "E", \$3,005.	\$500.00	\$500.00	Gastos de estudios.
2		Categoría "E", \$6,239.	\$1,500.00	\$1,500.00	Gastos médicos.
3		Categoría "E", \$2,421.	\$2,875.00	\$2,875.00	Gastos médicos.
TOTALES			\$4,875.00	\$4,875.00	

En vista que los motivos declarados por las solicitantes, requieren de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con la pensión, o en todo caso con la prestación: seguro de vida o en última instancia con la reserva de incobrabilidad, establecida de acuerdo a la Ley del IPSFA.

Al respecto, y con base en el Art. 12, literal g), de la Ley del IPSFA, el Consejo Directivo resolvió:



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

RESOLUCIÓN No. 09

Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, de acuerdo al siguiente detalle:

**Información Confidencial,
conforme al artículo 24 de
la Ley de Acceso a la
Información Pública.**

No.	Grado y nombre	Observación	Monto solicitado	Monto recomendado	Motivo del préstamo
1		Categoría "E", \$3,005.	\$500.00	\$500.00	Gastos de estudios.
2		Categoría "E", \$6,239.	\$1,500.00	\$1,500.00	Gastos médicos.
3		Categoría "E", \$2,421.	\$2,875.00	\$2,875.00	Gastos médicos.
TOTALES			\$4,875.00	\$4,875.00	

En vista que los motivos declarados por las solicitantes, requieren de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con la pensión, o en todo caso con la prestación: seguro de vida o en última instancia con la reserva de incobrabilidad, establecida de acuerdo a la Ley del IPSFA.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

V.- PUNTOS VARIOS.

A.- Renuncia señor Gerente Administrativo.

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo, que el señor Cnel. e Ing. Rolando Roberto Brizuela Ramos, presentó su renuncia por razones de índole personal, como Gerente Administrativo del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir del 13 de enero de 2020.

Sobre el particular el Consejo Directivo se dio por enterado y resolvió:

RESOLUCIÓN No. 10

Cancelar el contrato del señor Cnel. e Ing. Rolando Roberto Brizuela Ramos, como Gerente Administrativo del IPSFA, a partir del 13 de enero de 2020, reconociéndole su salario y todas las prestaciones laborales a que tiene derecho hasta el 12ENE2020.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

No se presentaron novedades en esta sesión.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día martes veintiuno de enero de 2020 a partir de las 1430 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

- A.- "Presentación Plan Anual de Trabajo y Plan Anual de Capacitación para el año 2020 de la Oficialía de Cumplimiento IPSFA".
- B.- Solicitud autorización reorganización IPSFA.
- C.- "Caso del Lic. Federico Paredes y Arq. César Alvarado (Lomas de Santa Elena) y su relación con IPSFA"
- D.- Prestaciones y Beneficios.

VIII.-CIERRE DE LA SESIÓN.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene quince folios útiles, a las diecisiete y treinta horas del día catorce de enero de dos mil veinte, la cual firmamos.



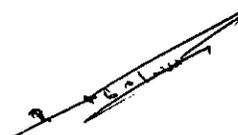
CARLOS ALBERTO TEJADA MURCIA
GENERAL DE BRIGADA
Presidente



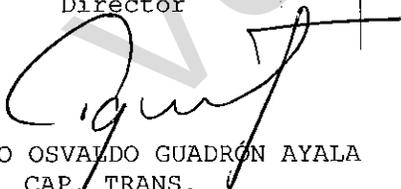
JOSÉ WILFRIDO AGUILAR ALVARADO
CNEL. ART. DEM
Director



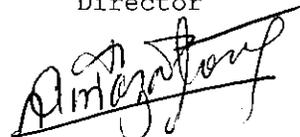
ARQUIMIDES VILLATORO REYES
CNEL. PA. DEM.
Director



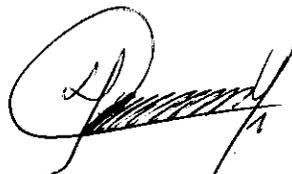
JORGE RIGOBERTO FUENTES VELARDE
CNEL. INF. DEM.
Director



PEDRO OSVALDO GUADRÓN AYALA
CAP. TRANS.
Director



ADONAY ANTONIO ARRIAZA SOSA
TTE. DE NAVÍO
Director



JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ
CONTRALMIRANTE
Secretario



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ANEXOS:

- A: Informe de Actividades Tercer Trimestre 2019, Oficialía de Cumplimiento y Actualización Manual de Procedimiento de Prevención Contra el Lavado de Dinero y Activos.
- B: Índice de información reservada a enero 2020.

Versión Pública